



Lanús, 19 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.836.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; EXPEDIENTE ELECTRÓNICO SUM-24/2021; y

CONSIDERANDO

Que, en el EXPEDIENTE ELECTRÓNICO SUM-24/2021, se instruye sumario administrativo contra el agente ROUILLET Silvia Gabriela, Legajo N° 13.061/1 mediante Decreto N° 2.821/2021 de fecha 12 de octubre del año 2021, para investigar inasistencias sin justificar correspondientes a los días 01 y 02 de julio, del 05 al 09 de julio, del 12 al 16 de julio, del 19 al 23 de julio y 27 de julio del año 2021, denunciadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que, el agente ROUILLET Silvia Gabriela, Legajo N° 13.061/1 presta servicio para la Dirección General de Control Comunal;

Que, en declaración testimonial de fecha 26 de octubre del año 2021, la agente ROUILLET Silvia Gabriela, Legajo N° 13.061/1, declara que las ausencias se producen por padecer depresión y estar bajo tratamiento psiquiátrico y psicológico, acompañando en ese acto los certificados médicos;

Que, considerando que ese tipo de trastornos no se desarrollan de un día para otro, sino que llevan todo un proceso evolutivo, esta Junta de Disciplina Resuelve "Sobreseer al agente ROUILLET Silvia Gabriela, Legajo N° 13.061/1", conforme lo determina el Artículo 102, Inciso "C" del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Sobreseer a la agente ROUILLET Silvia Gabriela, Legajo N° 13.061/1, de las actuaciones del EXPEDIENTE ELECTRÓNICO SUM-24/2021, por el cual se inicia sumario a los fines de investigar inasistencias sin justificar.



Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por